

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 15
(03 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se convoca y se fija la fecha y hora para la etapa de inscripción a la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de las sedes Bogotá y Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina”.

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 045 de 25 de septiembre de 2018, actualizó y reglamentó para todas las sedes y seccionales el régimen de participación democrática del cuerpo profesoral, estudiantil y de graduados ante los órganos de gobierno y dirección académica, con miras a garantizar la integración, participación, publicidad e inclusión de todos los programas académicos y estamentos en el proceso electoral.
- El Comité Electoral en ejercicio de las facultades de control y coordinación de actividades electorales otorgadas mediante Acuerdo 045 de 2018 se reunió el día 03 de mayo de 2022 aprobó el cronograma electoral, que, con el objetivo de buscar eficiencia en los procesos operativos y administrativos, sugiere a esta rectoría unificar las fases electorales para llevar a cabo una única jornada electoral para el año 2022.

Con fundamento en lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina,

RESUELVE:

Primero: Convocar a una única jornada electoral a todos los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar, para que desde el 9 de mayo de 2022 a las 8 a.m. hasta el 31 de mayo de 2022 a las 11.59 p.m. Teniendo en cuenta la jornada vacacional estudiantil se retomará nuevamente el proceso de inscripciones a partir del 10 de agosto de 2022 a las 9 a.m. hasta el 30 de agosto de 2022 a las 11.59 p.m. mediante enlace dispuesto por la Fundación, para que realicen la inscripción oficial como representantes principales o suplentes al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades para los siguientes estamentos exclusivamente:

- Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Bogotá
- Facultad de Ciencias, Administrativas, Económicas y Financieras.
- Facultad de Educación.
- Facultad de Derecho.
- Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
- Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes.

Segundo: La convocatoria para inscripción de candidatos se realiza con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la jornada de elección y no superior a sesenta (60) días hábiles a la misma fecha.

Tercero: La elección de los representantes principales y suplentes indicadas en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo conforme los procedimientos dispuestos en el Acuerdo 045 de 2018.

Cuarto: Definir los siguientes criterios para la inscripción de los candidatos interesados en participar de la elección de representantes principales y suplentes de estudiantes, docentes y graduados al Consejo Académico Nacional y a los Consejos de Facultades de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá y sede Valledupar:

1. Los candidatos, deberán realizar la inscripción entre el 9 de mayo de 2022 a través del link dispuesto por

Página 1 de 4

la fundación en las fechas y horarios estipulados en el artículo primero de la presente resolución.

2. Los estudiantes, docentes y graduados de la Fundación Universitaria del Área Andina de Bogotá y Valledupar que participen en el proceso electoral, deberán revisar lo estipulado en el artículo 4 del Acuerdo 045 de 2018 mediante el cual se establece:

Artículo 4. Requisitos de Postulación. (...)

Estudiantes:

- a) Ser estudiante con matrícula vigente y no tener sanciones disciplinarias vigentes. Es decir, no tener sanciones disciplinarias en firme y/o sanciones académicas por bajo rendimiento
- b) No pertenecer a otros órganos de dirección y gobierno de la Fundación al momento de su postulación.
- c) Haber cursado al menos el cuarenta por ciento (40%) del programa de pregrado o el veinte por ciento (20%) para programas de posgrado, en cualquiera de las metodologías ofrecidas por la Fundación.
- d) Tener un promedio acumulado de calificaciones de la carrera que cursa, igual o superior a 4.0.
- e) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. Para la elaboración de la propuesta podrá contar con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Medio Universitario o la Dirección Nacional de Responsabilidad Social. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Docentes:

- a) Tener contrato laboral vigente con la Fundación con antigüedad no inferior a 2 años.
- b) Haber obtenido durante el último año un resultado porcentual de evaluación igual o superior al setenta por ciento (70%), resultado del promedio obtenido de las dos últimas evaluaciones.
- c) No tener acciones disciplinarias en la Fundación o haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la fecha de la postulación.
- d) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.

Parágrafo: El docente que resulte elegido como representante ante un cuerpo colegiado, no podrá desarrollar cargos administrativos durante el ejercicio de la vacante.

Graduados:

- a) Acreditar título de pregrado o posgrado de uno de los programas que ofreció en el pasado u ofrece en la actualidad la Fundación.
- b) Presentar una propuesta de trabajo que contenga las actividades que pretenda llevar a cabo durante su gestión, debidamente firmado, el cual deberá estar acorde con las funciones que desempeñe el órgano al que desea postularse. La propuesta debe tener al menos un contexto general con aspectos positivos y retos, un objetivo general, objetivos específicos y metas, líneas estratégicas, proyectos y resultados esperados. La Fundación podrá disponer el diligenciamiento de un formulario físico o virtual para la remisión de la información solicitada.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias durante su proceso académico.
- d) No haber sido objeto de sanciones penales en los cinco (5) años anteriores a la postulación.

Requisito común de inscripción para todos los interesados en participar del proceso electoral. Los candidatos que cumplieren con las calidades y requisitos establecidos anteriormente deberán inscribirse a través del medio dispuesto por la Fundación ante el Comité Electoral hasta la fecha límite designada en el cronograma electoral, diligenciando el formulario de inscripción suministrado.

Parágrafo I. La no acreditación oportuna de los requisitos previamente descritos al momento de la inscripción tendrá como consecuencia la invalidación de la postulación.

Parágrafo II. Los directores de programa serán responsables de enviar a los docentes y estudiantes la información referente a la convocatoria. La Dirección Nacional de Graduados y Formación para la vida será el responsable en lo que corresponde a los graduados.

Los estudiantes, docentes y graduados también consideraran:

1. La elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados se hará de forma electrónica.
2. El periodo de los representantes elegidos será de un (1) año.
3. Durante los días de elecciones no se permitirá ninguna clase de acción proselitista en los puntos de votación o cercano a los puntos de votación.
4. No está permitido utilizar propaganda que deteriore o contamine visualmente las instalaciones de la Fundación. Igualmente, dentro del recinto de la Fundación, no se admitirán conjuntos musicales con fines propagandísticos, altavoces y similares.

Quinto: Secretaría General realizará la publicación final de los aspirantes a candidatos en la página web de la Fundación a partir del día 28 de octubre de 2022.

Sexto: Prorrogar el período electoral de los actuales representantes principales y suplentes del: Consejo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, estudiantes, docentes y graduados; Facultad de Ciencias de la Salud y el Deporte Bogotá, docentes y graduados; Facultad de Ciencias, Administrativas, Económicas y Financieras, estudiantes, docentes y graduados; Facultad de Educación, estudiantes, docentes y graduados; Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, estudiantes, docentes y graduados; Facultad de Derecho, estudiantes, docentes y graduados; Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes, estudiantes, docentes y graduados; Consejo Académico Nacional, estudiantes y graduados, de manera provisional, hasta la finalización de la única jornada electoral que se desarrollará en el 2022.

Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, al tercer (03) día del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

José Leonardo Valencia Molano
Rector



María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General